

RESOLUCIÓN




por la que se acuerda realizar consulta preliminar al mercado relativa al **DESARROLLO DE TRATAMIENTO DE SEDIMENTOS DE DRAGADO DE CATEGORÍA C PARA PERMITIR SU VERTIDO AL MAR O PARA OTROS USOS EN TIERRA**

En relación con el expediente administrativo citado en el encabezamiento, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el Servicio de Puertos e Infraestructuras del Transporte dependiente de la Dirección General de Infraestructuras Viarias y Portuarias de la Consejería de Medio rural y Cohesión territorial se propone la convocatoria de una consulta preliminar al mercado cuyo objeto es recopilar la información necesaria (características técnicas y funcionales) para preparar una eventual Contratación Pública de Innovación consistente en el tratamiento de sedimentos dragados de puertos asturianos para permitir su vertido al mar, e informar a los operadores económicos acerca de los planes y requisitos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.

SEGUNDO.- El Servicio de Puertos e Infraestructuras del Transporte dependiente de la Dirección General de Infraestructuras Viarias y Portuarias considera necesario realizar dicha consulta preliminar al mercado con la finalidad de obtener propuestas preliminares de todos aquellos suministradores que puedan estar interesados en dotar a la Administración del Principado de Asturias de un procedimiento pionero para el tratamientos de los sedimentos dragados en los puertos asturianos que rebaje su nivel de contaminación y así permita su vertido al mar o su empleo para otros usos, todo ello en el marco de las *Directrices para la caracterización del material dragado y su reubicación en aguas del dominio público marítimo-terrestre (2021)* para que, a partir de los resultados de la Consulta Preliminar del Mercado, la Administración del

Estado	Original	Página	Página 1 de 24
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160025701107462452		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			
			 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
			 Site

Principado de Asturias pueda contar con el conocimiento suficiente sobre las soluciones más innovadoras existentes en el mercado para el posible lanzamiento de una eventual Compra Pública de Innovación u otro procedimiento de licitación posterior.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo señalado en los artículos 36 y 37 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración, los contratos administrativos que celebre la Administración del Principado de Asturias se regirán por lo dispuesto en la legislación básica sobre contratos de las Administraciones Públicas, con las singularidades derivadas de su adecuación a la estructura orgánica del Principado de Asturias, siendo los Consejeros, dentro de sus respectivas competencias, los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.

SEGUNDO.- De conformidad al artículo 115 LCSP, los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos que estuvieran activos en el mismo con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que exigirán para concurrir al procedimiento.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, en su virtud se formula la siguiente




RESUELVO




PRIMERO.- Realizar una consulta preliminar al mercado cuyo objeto es recopilar la información necesaria (características técnicas y funcionales) para preparar una eventual Contratación Pública de Innovación consistente en el tratamiento de sedimentos dragados de puertos asturianos para permitir su vertido al mar, e informar a los operadores económicos acerca de los planes y requisitos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.

SEGUNDO.- Aprobar los documentos que figuran como Anexo de la presente resolución en el que se detalla el objeto de dicha consulta.

TERCERO.- Ordenar la publicación de dicha consulta preliminar en el perfil de contratante.

CUARTO.- Comunicar a los interesados que esta Resolución agota la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición, ante el Consejero de Medio Rural y Cohesión territorial, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de recepción de su notificación, o ser directamente impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen procedente interponer en defensa de sus intereses.

Estado	Original	Página	Página 2 de 24
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160025701107462452		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			
			

Estado	Original	Página	Página 3 de 24
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160025701107462452		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			
			 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
			 Site

ANEXO I

1. OBJETO DE LA CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO

La presente convocatoria se realiza atendiendo al artículo 115 de la Ley 9/2017, de 9 de octubre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo, y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que establece en su apartado primero que “los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos que estuvieran activos en el mismo con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que exigirán para concurrir al procedimiento”.

El objeto de la presente Consulta Preliminar al Mercado es el de recopilar la información necesaria (características técnicas y funcionales) para preparar una eventual Contratación Pública de Innovación consistente en el tratamiento de sedimentos dragados de puertos asturianos para permitir su vertido al mar, e informar a los operadores económicos acerca de los planes y requisitos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.




Esta consulta pretende obtener propuestas preliminares de todos aquellos suministradores que puedan estar interesados en dotar a la Administración del Principado de Asturias de un procedimiento pionero para el tratamientos de los sedimentos dragados en los puertos asturianos que rebaje su nivel de contaminación y así permita su vertido al mar o su empleo para otros usos, todo ello en el marco de las *Directrices para la caracterización del material dragado y su reubicación en aguas del dominio público marítimo-terrestre (2021)* para que, a partir de los resultados de la Consulta Preliminar del Mercado, la Administración del Principado de Asturias pueda contar con el conocimiento suficiente sobre las soluciones más innovadoras existentes en el mercado para el posible lanzamiento de una eventual Compra Pública de Innovación u otro procedimiento de licitación posterior.

De acuerdo con las últimas caracterizaciones de sedimentos realizadas, los contaminantes presentes en los puertos de competencia autonómica que superan los umbrales fijados en la *Tabla 1.- Niveles de acción* de las *Directrices* son fundamentalmente el Mercurio, el Arsénico y los Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAPs).

Conforme a las *Directrices*, los sedimentos que superan un determinado nivel de contaminación y/o presentan toxicidad positiva se clasifican como de categoría C, lo que no permite su vertido al mar salvo que se realice un confinamiento, se realicen rellenos portuarios subacuáticos, o se empleen técnicas de tratamiento. En la práctica, la falta de opciones de rellenos portuarios (pues no hay puertos en construcción o en fase de ampliación) y la complejidad técnica, coste e implicaciones ambientales de los confinamientos subacuáticos, determinan que los sedimentos tipo C deban ser trasladados a gestor autorizado.

Esta situación presenta numerosos inconvenientes:

- Es una solución cara, pues deben combinarse medios marítimos y terrestres de extracción, así como trasladar un elevado volumen de sedimentos a gestor autorizado.
- Los gestores autorizados no cuentan con instalaciones adecuadas para la gestión de todos estos sedimentos. Hay que tener en cuenta que, en condiciones óptimas de gestión, deberían extraerse anualmente más de 50.000 m³ de sedimentos tipo C.

Estado	Original	Página	Página 4 de 24
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160025701107462452		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			
			

- Se eliminan arenas, bien escaso del sistema sedimentario, lo que afecta negativamente a las playas asturianas.
- Es un sistema poco sostenible, con gran emisión de gases de efecto invernadero en las fases de extracción y transporte de los sedimentos.
- Realiza una afección importante a los ecosistemas marinos naturales.

Si bien las *Directrices* ofrecen la posibilidad de tratamiento de los sedimentos para reducir la contaminación a niveles que permitan sus vertidos al mar, los procedimientos técnicos y los requisitos concretos aún no han sido desarrollados por ninguna Autoridad Portuaria española, por lo que su puesta en marcha es aún un campo sin investigar.

Por otro lado, podrían existir otras opciones de uso en tierra para estos sedimentos (regeneración de canteras, por ejemplo), pero que igualmente requerirían de su tratamiento para alcanzar las exigencias establecidas para ellos en la normativa sectorial de aplicación.

En cualquiera de los dos casos, deben tenerse presentes las limitaciones de espacio existentes en el puerto.

El objeto de esta convocatoria es desarrollar un sistema que, mediante tratamiento de los sedimentos de dragado de Categoría C, permita su vertido al mar o su reutilización con el menor impacto posible al medio ambiente y a los ecosistemas marinos naturales. De este modo, se podrá reducir significativamente el volumen que finalmente sea preciso transportar a gestor autorizado y, además, los costes asociados al dragado de estos materiales.

Este procedimiento debe contemplar los siguientes elementos (entre otros posibles):

- Sistema para el depósito en compartimentos estancos de los sedimentos, adaptado a las limitaciones de espacio de los puertos autonómicos.
- Tratamiento físico-químico a emplear (cribado, aplicación de agentes extractantes, concentración de los mismos, etc.), biológico u otros, y forma de implementación (sistema de mezclado, riego...).
- Gestión y tratamiento de los subproductos del tratamiento (lodos, lixiviados, aguas residuales, etc.), así como su aplicación en los puertos.

De esta forma, las propuestas servirán para evaluar las capacidades del mercado y definir las especificaciones funcionales que impliquen innovación, y sean factibles de alcanzarse a través de una eventual Compra Pública de Innovación (CPI) u otro instrumento de contratación pública.




Cabe señalar que no es objetivo de la presente Consulta Preliminar de Mercado obtener propuestas finales. Dichas propuestas finales serán objeto de un posterior proceso de licitación.

Esta Consulta Preliminar de Mercado no forma parte de un contrato ni representa un compromiso de contratación por parte de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial.

2. ANTECEDENTES

Capacidades, oportunidades y beneficios

La mayor parte de los puertos asturianos de competencia autonómica requieren de dragados periódicos para el mantenimiento de sus calados, única forma de garantizar la operatividad de estas instalaciones en condiciones de seguridad. Antes de su extracción, los sedimentos deben ser caracterizados mediante ensayos físico-químicos y biológicos para determinar sus opciones de tratamiento, todo ello según las *Directrices para la caracterización del material dragado y su reubicación en aguas del dominio público marítimo-terrestre (2021)*.

Estado	Original	Página	Página 5 de 24
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160025701107462452		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			
			 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
			 Site

Asturias cuenta con diferentes empresas y entidades públicas (Universidad de Oviedo) con experiencia tanto en la caracterización de estos sedimentos como en su manipulación y gestión, que sitúan a nuestra comunidad en un buen punto de partida para implementar tecnologías de las que ahora carecemos como las vinculadas a la reutilización de los sedimentos de dragado.

Capacidades

Se están realizando distintos proyectos de investigación en la Universidad de Oviedo relacionados con las características físico-químicas y biológicas de los sedimentos marinos y el origen de los contaminantes en ellos presentes.

Existen en el Principado de Asturias empresas con experiencia en labores tanto de caracterización como de gestión de sedimentos, conocimiento que ya supone un paso importante para el tratamiento inicial de estos materiales.

Oportunidades

El tratamiento de sedimentos de dragado simplificaría las operaciones de dragado en los puertos asturianos y del resto de comunidades costeras españolas, abriendo nuevas oportunidades:

- En el ámbito universitario, oportunidades de puesta en práctica de los conocimientos desarrollados en las últimas décadas, abriendo nuevos campos de investigación.
- Apoyo a la política de I+D+i desplegada por las empresas asturianas.
- En el ámbito económico, el desarrollo de la tecnología propuesta reduciría los costes de operación de los puertos, mejorando su competitividad.

Beneficios que se pretenden conseguir:

- Abaratar de gestión de materiales de dragado en Asturias y en toda España.
- Reducir la extracción de sedimentos de los sistemas costeros, favoreciendo la regeneración de las playas o de otro tipo de aprovechamiento.
- Reducir la emisión de gases de efecto invernadero vinculados a la extracción y transporte de los materiales dragados.
- Potenciar el conocimiento práctico del tratamiento de sedimentos marinos en la Universidad, continuación natural de las investigaciones ya realizadas en materia de caracterización de sedimentos y niveles base geológicos de estos materiales.
- Posicionar a Asturias como una región pionera en la resolución de un problema que afecta a todas las comunidades autónomas costeras españolas.
- Posicionar a las empresas asturianas tanto constructoras como proveedoras de servicios ambientales en una situación ventajosa en el campo que se pretende abrir.




3. NECESIDADES NO CUBIERTAS

El procedimiento de tratamiento de sedimentos a desarrollar debería permitir la gestión de los sedimentos de los puertos asturianos de competencia autonómica y todos aquellos con niveles de contaminación similares, tanto por la naturaleza de los contaminantes afectados como en sus concentraciones.

Por el contrario, en esta fase no se prevé que la tecnología a desarrollar pueda funcionar con concentraciones de sedimentos mucho más elevadas (residuos peligrosos).

4. ESPECIFICACIONES

La presente consulta es abierta y se dirige a todos los operadores económicos que posean interés en el eventual procedimiento que siguiese, y tengan intención de colaborar con el órgano

Estado	Original	Página	Página 6 de 24
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160025701107462452		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			
			

proponente, facilitando información sobre el estado del mercado respecto de soluciones que satisfagan las necesidades planteadas, en base a las siguientes especificaciones, o equivalentes, debiendo especificar el cumplimiento de cada una de ellas o, en su caso, la alternativa propuesta.

5. OBJETIVOS

El objetivo general es el desarrollo de tecnología que permita mejorar en el Principado de Asturias las opciones de gestión de los materiales de dragado desde todos los puntos de vista (económico, medioambiental, de operativa portuaria, etc.). Esta tecnología se podría extender a otras comunidades autónomas, con pequeñas adaptaciones en función de los contaminantes en ellas detectados.

6. PARTICIPANTES

La convocatoria es abierta y se dirige a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, con experiencia demostrable en el ámbito de las tecnologías expuestas. Se admitirá la presentación de varias propuestas por una misma persona física o jurídica, ya sea individualmente o de forma conjunta con otras.

7. PARTICIPACIÓN EN LA CPM




7.1. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El plazo para la presentación de propuestas **comenzará el día siguiente al de publicación de esta consulta en el Perfil de contratante y finalizará el día 11 de septiembre de 2022.**

7.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Para la presentación de las propuestas, los proponentes se ceñirán a las siguientes reglas:

- a) Los participantes deberán formular sus propuestas cumplimentando el formulario que se encuentra en el Anexo 2 de la presente convocatoria. Se podrá acompañar el formulario con la documentación complementaria que se estime oportuna, donde se podrá desarrollar la propuesta con mayor detalle, si bien se ruega atenerse al formulario para facilitar su análisis. En cualquier caso, se recomienda que el tamaño máximo de la propuesta enviada por correo no supere los 10 Mb.
- b) Las propuestas se enviarán a la siguiente dirección de correo electrónico: cpiinfraestructurasypuertos@asturias.org
- c) Las propuestas se identificarán con un acrónimo o referencia nominal del proyecto que quedará claramente expuesto en el asunto del correo electrónico cuando se envíe.
- d) Se podrán enviar sucesivas versiones de una propuesta, con el mismo acrónimo, pero cada propuesta enviada sustituirá completamente a la anterior. Por ello, la nueva propuesta deberá incluir todo lo que se considere que sigue siendo válido de las anteriores.
- e) En caso de que una propuesta se presente de forma conjunta por un grupo de personas o entidades, deberá emplearse una única dirección de correo electrónico para los efectos de identificación de la propuesta e interlocución con los proponentes.
- f) Las propuestas se podrán presentar en cualquier momento a partir de la fecha de inicio indicada en la presente convocatoria, y siempre que ésta permanezca abierta.
- g) Los participantes presentarán sus soluciones en español y la comunicación con los participantes para responder a las preguntas que se planteen se realizará también en español.

Estado	Original	Página	Página 7 de 24
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160025701107462452		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			
			

- h) La Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial no se obliga a financiar ni a aceptar las propuestas presentadas en esta convocatoria.
- i) Los costes derivados de la participación en la convocatoria correrán a cargo de los participantes.

Para la aclaración de dudas durante el periodo de presentación de propuestas, se habilitará un documento de preguntas y respuestas frecuentes que se irá actualizando de manera periódica en el [perfil del Contratante de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial](#). Asimismo, los participantes podrán plantear consultas, completando el formulario de resolución de dudas del Anexo 3 (también disponible en el [perfil del Contratante de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial](#))

y enviándolo al correo electrónico cpinfraestructuraspuertos@asturias.org.

7.3. PUBLICIDAD, INFORMACIÓN Y ACTUALIZACIONES DE LA CPM

La presente Convocatoria será publicada en el [Perfil del Contratante de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial](#). Toda la documentación complementaria y la información actualizada sobre la consulta estarán disponibles en el citado espacio web, sin perjuicio del empleo de otros canales complementarios.

Durante el desarrollo de la consulta se podrán publicar aclaraciones sobre la convocatoria y los retos, que serán actualizados periódicamente en el documento de preguntas y respuestas frecuentes. De esta manera los participantes tendrán acceso en todo momento a la información vigente.

Si se considerara necesario, la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial podrá contactar con determinados participantes en la consulta para recabar más información sobre su propuesta de solución, aclarar dudas o solicitar demostraciones.

8. APOYO TÉCNICO

La Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial podrá contar con asesoramiento de otras entidades que considere oportunas para la correcta ejecución y resolución de dudas que se presenten durante la Consulta Preliminar al Mercado.

Para el análisis de las diferentes propuestas presentadas, se podrá nombrar un Comité Técnico formado por personal de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial y/o de otras instancias públicas que se consideren de interés. Este Comité podrá recabar la opinión de expertos externos con voz, pero sin voto en las deliberaciones.




Se contará con el asesoramiento y apoyo de la empresa AYMING ESPAÑA, S.A.U con NIF A82205758, entidad experta en Compra Pública de Innovación.

En el momento anterior a su intervención en el proceso, se publicará el nombre de los asesores/expertos o entidades asesoras involucrados en la Consulta Preliminar al Mercado en el perfil del contratante.

La Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial adoptará las medidas necesarias para, en caso de identificar un posible conflicto de interés, garantizar el mantenimiento de los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación ni falseamiento de la competencia.

9. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN NI FALSEAMIENTO DE LA COMPETENCIA

La participación en la Consulta Preliminar al Mercado, los contactos mantenidos con los participantes o los intercambios de información se registrarán bajo los principios comunitarios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación, sin que puedan tener como efecto restringir

Estado	Original	Página	Página 8 de 24
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160025701107462452		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			
			

o limitar la competencia, ni otorgar ventajas o derechos exclusivos en una eventual licitación posterior. A tal efecto, la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial adoptará las medidas necesarias para garantizar el mantenimiento de los citados principios, tanto en el desarrollo de esta convocatoria como en cualquier posible procedimiento de contratación posterior.

La participación en la Consulta Preliminar al Mercado no otorgará derecho ni preferencia alguna respecto de la adjudicación de los eventuales contratos que puedan celebrarse con posterioridad en el ámbito del objeto de esta convocatoria y, como consecuencia de ello, no conlleva ninguna obligación de financiación o aceptación de las propuestas de solución presentadas.

Las dudas y preguntas que puedan surgir durante el proceso de Consulta Preliminar al Mercado por parte de los operadores económicos serán contestadas a través de un documento publicado a tal efecto en el perfil del contratante, con el fin de garantizar que todos los participantes interesados dispongan de la misma información.

Toda la información intercambiada con los participantes en el marco de esta convocatoria se hará pública para garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación. Esta información se publicará mediante fichas de avance, jornadas públicas, documentos de información, mapas de demanda temprana u otros formatos destinados a tal efecto.

10. RESULTADO DE LA CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO

La Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial estudiará las propuestas que se presenten y podrá utilizarlas, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, y en la Cláusula 42 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, para definir las especificaciones funcionales o técnicas detalladas que se puedan emplear en los procedimientos de contratación de bienes o servicios que con posterioridad se puedan convocar, fundamentalmente a través del procedimiento de Compra Pública de Innovación (CPI).




La Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial hará constar en un informe final las actuaciones realizadas en el marco de la Consulta Preliminar al Mercado. En dicho informe aparecerá el listado de entidades participantes en la consulta y se establecerán, además, las próximas actuaciones que llevará a cabo la entidad pudiendo ser, entre otras, la publicación de un Mapa de Demanda Temprana. Este informe formará parte de los eventuales expedientes de contratación que de él se deriven.

11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD

La Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial almacenará los datos de contacto de los participantes en el procedimiento a los meros efectos de establecer un canal de comunicación con los proponentes durante el proceso de Consulta Preliminar al Mercado.

Para asegurar la transparencia del proceso, la disponibilidad de la mayor información posible y el intercambio eficaz de experiencias y opiniones, los participantes harán constar expresamente su conformidad para que la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial mantenga accesible y actualizada la información necesaria, total o parcial, sobre sus propuestas, sin perjuicio de aquella que haya sido marcada como confidencial.

Para ello, los participantes indicarán la documentación o la información técnica o comercial de su propuesta que tiene carácter confidencial, no siendo admisible que efectúen una declaración genérica o declaren que toda la información tiene carácter confidencial. Este carácter confidencial protege, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las soluciones. En este sentido, el contenido de la información incluida en el

Estado	Original	Página	Página 9 de 24
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160025701107462452		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			
			

formulario del Anexo 2 en ningún caso podrá ser calificado como confidencial y únicamente los adjuntos a ese formulario podrán designarse como tales concretando los aspectos que se vean afectados por dicha declaración de confidencialidad.




12. DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

El uso del contenido de las propuestas se limita exclusivamente a su posible inclusión en las especificaciones funcionales o técnicas de un eventual procedimiento de contratación posterior.

13. CONTRATACIÓN PÚBLICA

A partir de las ideas de soluciones innovadoras recogidas como resultado de esta convocatoria, la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial podrá definir las especificaciones técnicas y/o funcionales, que servirán de base para la definición, con el grado de concreción necesario, del objeto de contratación del correspondiente procedimiento de contratación pública ulterior.

Este eventual procedimiento de compra pública posterior estará abierto a todas las ofertas que cumplan, en su caso, las condiciones de tal procedimiento hayan participado o no en esta Consulta Preliminar al Mercado.

Estado	Original	Página	Página 10 de 24
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160025701107462452		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			
			 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
			 Site

ANEXO II

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN: CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO RELATIVA AL DESARROLLO DE TRATAMIENTO DE SEDIMENTOS DE DRAGADO DE CATEGORÍA C PARA PERMITIR SU VERTIDO AL MAR O PARA OTROS USOS EN TIERRA

1. DATOS DE LA PROPUESTA	
Título de la propuesta:	
Acrónimo:	
Reto al que se presenta propuesta:	
<input type="checkbox"/> Tratamiento de sedimentos de dragado	
2. DATOS DE LA ENTIDAD PARTICIPANTE	
Nombre de la Entidad:	
<input type="checkbox"/> Persona física <input type="checkbox"/> Persona jurídica	
Sector o ámbito de actividad:	
Tipo de Entidad (Autónomo, Empresa privada, Empresa pública, Centro de Investigación, Universidad, Centro Tecnológico, Otro):	
Año de constitución:	
Propuesta conjunta de varias personas físicas o jurídicas:	
• Sí <input type="checkbox"/> • No <input type="checkbox"/>	
Persona de contacto (Nombre, teléfono, e-mail):	
Persona responsable del proyecto (Nombre, teléfono, e-mail):	

<p>Tamaño de su entidad en la actualidad (Nº de personas en plantilla):</p> <ul style="list-style-type: none">• 2021:• 2020:• 2019:
<p>Facturación total de su entidad en los últimos 3 ejercicios (€):</p> <ul style="list-style-type: none">• 2021:• 2020:• 2019:
<p>¿Su entidad tiene facturación de tecnologías similares a las de la presente propuesta en últimos 3 ejercicios?</p> <ul style="list-style-type: none">• Sí <input type="checkbox"/>• No <input type="checkbox"/>
<p>En caso de haber respondido Sí a la pregunta anterior, diga cuál fue la facturación aproximada de tecnologías similares a las de esta propuesta en los últimos 3 ejercicios (dato agrupado de los 3 ejercicios):</p>
<p>¿Considera que su entidad dispone de certificaciones relevantes para acometer los retos que se propone?</p> <ul style="list-style-type: none">• Sí <input type="checkbox"/>• No <input type="checkbox"/>
<p>En caso de haber respondido Sí a la pregunta anterior, indique cuáles son esas certificaciones:</p>
<p>¿Ha realizado inversión en I+D en los últimos 3 ejercicios?:</p> <ul style="list-style-type: none">• Sí <input type="checkbox"/>• No <input type="checkbox"/>
<p>En caso de haber respondido Sí a la pregunta anterior, indique cuál ha sido el importe de dicha inversión en los últimos 3 ejercicios (dato agrupado de los 3 ejercicios):</p>
<p>¿Su entidad ha obtenido financiación pública de concurrencia competitiva para proyectos de I+D en alguno de los 3 últimos ejercicios?:</p> <ul style="list-style-type: none">• Sí <input type="checkbox"/>• No <input type="checkbox"/>
<p>En caso de haber respondido Sí a la pregunta anterior, indique el volumen de financiación captada en los últimos 3 ejercicios (dato agrupado de los 3 ejercicios):</p>
<p>Indique las capacidades tecnológicas que dispone para hacer frente al desarrollo de nuevas soluciones innovadoras:</p>

¿Su entidad cuenta con experiencia en la ejecución de proyectos en el ámbito de las tecnologías señaladas en la propuesta o similares?

- Sí
- No

En caso de haber respondido SÍ a la pregunta anterior, indicar un breve resumen de la experiencia (ámbito, cliente, periodo de ejecución y breve descripción):

Para la necesidad planteada, aportar información detallada con relación a investigaciones, desarrollo de soluciones, publicaciones, etc., realizados o realizándose cuyo objeto sea similar al indicado.

3. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA DE SOLUCIÓN

Breve resumen de la propuesta de solución: especificación funcional (máximo 1.250 caracteres). Descripción de la posible idea que pueda satisfacer la necesidad planteada, descrita desde un **enfoque funcional**. **Esta información podrá ser incorporada, total o parcialmente, al informe público de resultados**. Para proporcionar más información acerca de la idea propuesta, utilizar anexos e identificarlos en el apartado 8 del formulario.

Duración estimada para la ejecución de la propuesta planteada (meses). Se ruega detallar los plazos de cada una de las fases de ejecución del proyecto:

Coste estimado del desarrollo de su solución propuesta (€). Se ruega un desglose del alcance presupuestado (por ejemplo, por partidas de personal, otros componentes, etc.):




Indique el impacto que generará el desarrollo de la solución propuesta (asistencial, socioeconómico, profesional y organizativa):

Su entidad, ¿tiene experiencia en desarrollos relacionados con el proyecto planteado? ¿Cuáles? (indicar por cada proyecto: año de ejecución, importe, breve descripción de los resultados):

Beneficios aportados por la solución propuesta para otros agentes (máx. 850 caracteres):

4. I+D+i

Elementos de innovación (nuevas tecnologías entregadas y soluciones innovadoras) o Resultados de I+D esperados. Específicamente, diga cuáles son los elementos diferenciadores de su propuesta frente a los productos y servicios que se encuentran ya disponibles en el mercado (máx. 850 caracteres):

Estado	Original	Página	Página 13 de 24
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160025701107462452		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			
			

Necesidades tecnológicas para la aplicación de su propuesta:
Nivel de madurez actual en el que se encuentra su solución propuesta (en caso de conocer el nivel de madurez tecnológica (TRL) en el que se encuentra, indíquelo):
Resultados de I+D que se espera generar (máx., 850 caracteres):
Identificar fases de integración con tecnologías y servicios pre-existentes:
Identificar las fases de pruebas y ensayos (en entornos reales del servicio público):
Indicar fases de validación, cualificación, certificación:
5. DESPLIEGUE
Indique las regulaciones y normativa asociada a la necesidad planteada:
Considera que existe alguna limitación o barrera específica para el despliegue del producto en el mercado. ¿Cuál?:
El alcance del proyecto planteado ¿es claro y factible?:
¿Qué características del proyecto y el alcance propuesto considera que son más importantes?:
¿Cuáles son las principales ventajas que se encuentran de la solución propuesta?:
¿Qué criterios considera importantes para evaluar las propuestas de solución?:
Sobre los Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial (DPII), a priori y por las características de su entidad, ¿ésta tiene limitaciones para compartir los DPII con el organismo contratante o para establecer un <i>royalty</i> sobre las ventas futuras de la solución propuesta?: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
En caso de haber respondido Sí a la pregunta anterior, indique, ¿de qué tipo?, o si no existen, ¿Qué porcentaje considera que podría ser compartido con el organismo contratante? ¿Qué porcentaje del precio de venta podría ser establecido como canon?:
¿Cuáles considera que son los principales riesgos del proyecto?:

Esta información, o parte de ella, se publicará en las conclusiones de la Consulta Preliminar al Mercado en aras de favorecer la colaboración entre los participantes, así como de estos agentes interesados que no hayan participado en la misma.

6. DECLARACIONES OBLIGATORIAS

Autorizo a la Administración del Principado de Asturias al uso de los contenidos de las propuestas. Este uso se limitará exclusivamente a la posible inclusión de los contenidos en el proceso de definición de las líneas de trabajo, que se concretará en los posibles pliegos de los posibles procedimientos de contratación que se tramiten con posterioridad bajo la fórmula de Compra Pública de Innovación:

- Sí
- No

La propuesta presentada está libre de patentes comerciales, copyright o cualquier otro derecho de autor o empresarial que impida su libre uso por parte de la Administración del Principado de Asturias de cualquier otra empresa colaboradora en el desarrollo de futuros proyectos:

- Sí
- No

7. AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES




Importante: Autorizo a la Administración del Principado de Asturias al almacenaje y difusión de los datos de contacto, a mantener accesible y actualizada la información necesaria, total o parcial, sobre la propuesta presentada y a divulgar la información o documentación técnica o comercial que, en su caso, no sea identificada como confidencial. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición pueden ejercerse en <https://sede.asturias.es/-/proteccion-de-datos-1>




- Sí
- No

8. RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADJUNTA APORTADA

En el caso de que los hubiese, indique la documentación que acompaña a su propuesta y que proporcione más información acerca de la idea propuesta.

Nombre del archivo	Breve descripción	Confidencial
		<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>

Estado	Original	Página	Página 15 de 24	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  Site
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160025701107462452			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				




Estado	Original	Página	Página 16 de 24
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160025701107462452		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			
			 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
			 Site




ANEXO III

FORMULARIO PARA LA RESOLUCIÓN DE DUDAS

Datos del interesado	
Nombre de la entidad:	
Nombre y apellidos:	
Cargo:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Reto al que se presenta consulta:	<input type="checkbox"/> Tratamiento de sedimentos de dragado
Tipo de Consulta/duda	<input type="checkbox"/> Técnica <input type="checkbox"/> Proceso
Consulta/duda:	
Importante: Autorizo a la Administración del Principado de Asturias al almacenaje y difusión de los datos de contacto, a mantener accesible y actualizada la información necesaria, total o parcial, sobre la propuesta presentada. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales proporcionados en el presente formulario y la documentación solicitada serán incorporados a un fichero propiedad y responsabilidad de la Administración del Principado de Asturias, con la única finalidad de gestionar esta solicitud y mantener la correspondiente relación de contacto con la persona jurídica en la que el solicitante preste sus servicios. Más información en: https://sede.asturias.es/-/proteccion-de-datos-1	<input type="checkbox"/> Sí

La consulta o duda realizada y su respectiva respuesta serán publicadas en el documento de "Preguntas y Respuestas Frecuentes" puesto a disposición de todos los operadores en el [perfil de contratante de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial](#).

Estado	Original	Página	Página 17 de 24
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160025701107462452		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			
			

Estado	Original	Página	Página 18 de 24
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160025701107462452		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			
			 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
			 Site

ANEXO IV

PREGUNTAS Y RESPUESTAS FRECUENTES - FAQs CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO RELATIVA AL DESARROLLO DE TRATAMIENTO DE SEDIMENTOS DE DRAGADO DE CATEGORÍA C PARA PERMITIR SU VERTIDO AL MAR O PARA OTROS USOS EN TIERRA

1. PROCESO GENERAL DE CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO

1.1 ¿Qué se busca con la Consulta?

Esta consulta pretende obtener propuestas preliminares innovadoras destinadas a dar respuesta al reto planteado, en este caso, en relación con el desarrollo de tratamiento de sedimentos de dragado de categoría C para permitir su vertido al mar o para otros usos en tierra.

Estas propuestas servirán para evaluar las capacidades y el nivel de madurez del mercado, definir las especificaciones técnicas y funcionales, así como definir las características que regirían una eventual Compra Pública de Innovación u otro instrumento de contratación pública.

El objeto de este tipo de procedimiento no es la recepción de ofertas, sino la recepción de soluciones que ayuden a resolver las necesidades no cubiertas en la Administración del Principado de Asturias.

1.2 ¿La Consulta tiene criterios de selección?




La Consulta no tiene criterios de selección. Habrá criterios específicos en las futuras licitaciones.

1.3 ¿Qué soluciones se buscan, más o menos alejadas de mercado?

Inicialmente no se buscan soluciones más alejadas o cercanas al mercado. Se están buscando soluciones/propuestas que sean innovadoras, y fundamentalmente que resuelvan el reto planteado por la Administración.

1.4 Los participantes que no tengan sede social en España, ¿cómo participan? ¿tendrían problemas a la hora de optar a la futura licitación CPI?

La convocatoria de consulta es abierta a toda persona física o jurídica. Para la futura licitación, tendrán capacidad para contratar con el sector público aquellas indicadas en la

Estado	Original	Página	Página 19 de 24
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160025701107462452		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			
			 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
			 Site

Ley de Contratos del Sector Público (CAPÍTULO II: Capacidad y solvencia del empresario), además de las españolas, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio. Adicionalmente, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá exigir a las empresas no comunitarias que resulten adjudicatarias de contratos de obras que abran una sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

2. PARTICIPACIÓN EN LA CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO

2.1 ¿Dónde se pueden consultar las bases que regulan el proceso de consultas preliminares al mercado (CPM) y el resto de documentación asociada?

Toda la documentación asociada a la CPM puede consultarse en el perfil de contratante .




2.2 ¿Cómo puedo presentar una propuesta?

Las propuestas se presentarán mediante la cumplimentación del formulario de participación (toda la documentación asociada a la CPM se puede consultar en el perfil del contratante de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial y se enviarán a la siguiente dirección de correo electrónico: cpinfrainfraestructuraspuertos@asturias.org

2.3 ¿Se puede participar en varias propuestas a la vez?

Sí. Es posible presentar diferentes propuestas para un mismo reto.

2.4 ¿Es posible presentar una propuesta en colaboración con otra entidad?

Estado	Original	Página	Página 20 de 24
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160025701107462452		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			
			

Es posible presentar propuestas tanto de manera individual como de manera conjunta con otras entidades.

2.5 ¿Se permite la participación de consorcios con socios españoles y extranjeros?

Sí, todos los operadores podrán participar en la Consulta de manera individual o conjunta con otros socios españoles o extranjeros.

2.6 ¿La información de los formularios de participación en la Consulta Preliminar al Mercado (no la de los documentos adicionales clasificados como confidenciales), será siempre publicada?

La información facilitada puede ser publicada. Generalmente, se hacen públicos únicamente los resúmenes de las propuestas que se han incluido en el formulario de participación y la información no confidencial.

2.7 ¿Cómo se contempla la confidencialidad de la documentación presentada?

No se podrá divulgar la información técnica o comercial que, en su caso, haya sido facilitada por los participantes y estos hubieran designado y razonado como confidencial (a través de anexos).

Serán los participantes quienes deben identificar la documentación o la información técnica o comercial que consideran que tiene carácter confidencial. Los participantes podrán designar como confidenciales alguno/s de los documentos aportados como anexos. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (de cualquier forma, o al margen) en el propio documento designado como tal.




2.8 Una vez enviada la solicitud, ¿cuáles son los procedimientos?

Tras la consulta preliminar al mercado se dará publicidad de los resultados, respetando el principio de confidencialidad.

Si se estima procedente, se podrá comenzar con la redacción y la tramitación de la/s licitación/es a partir de las ideas de soluciones recogidas como resultado de la consulta. En cualquier caso, estos procedimientos estarán abiertos a todas las propuestas posibles que cumplan las condiciones establecidas, hayan o no estado ligadas a la consulta preliminar al mercado.

2.9 ¿Se avisará a los participantes sobre nueva información relativa a los avances de las consultas preliminares?

Se avisará por los canales habilitados en el formulario, prioritariamente por correo electrónico.

Estado	Original	Página	Página 21 de 24
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160025701107462452		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			
			 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
			 Site

2.10 Las entrevistas con proponentes para recabar más información, ¿tendrán lugar antes o después del cierre del plazo de solicitudes?

Las entrevistas, en caso de realizarse, se llevarán a cabo una vez finalizado el plazo de recepción de propuestas.

2.11 ¿Se llamará a entrevista a todos los proponentes?

Primeramente, se analizarán las propuestas recibidas y se determinará a quiénes convocar a entrevista. No será obligatorio mantener entrevista con todos, siendo posible una selección de éstas.

2.12 ¿Dónde puedo enviar mis consultas o dudas durante el tiempo que dure el proceso?

Las dudas o consultas se realizarán mediante la cumplimentación de un formulario destinado a tal efecto, que se puede encontrar junto con el resto de documentación de la CPM en el perfil del contratante de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial y será enviado al correo electrónico cpinfraestructurasypuertos@asturias.org




2.13 ¿Cuál es el plazo para enviar propuestas?

El plazo para la presentación de propuestas comienza al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Portal de Transparencia de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial y finaliza el 31 de julio de 2022.

2.14 ¿Vincula la entrega de una propuesta para un futuro proceso de contratación?

Los posibles procedimientos de contratación futuros estarán abiertos a todas las propuestas posibles que cumplan las condiciones establecidas, hayan o no estado ligadas a la consulta preliminar al mercado. La entrega de propuestas en la Consulta Preliminar al Mercado no comportará la generación de incentivos o ventajas para las empresas participantes a la hora de adjudicar futuros contratos, ni se reconocerá como criterio de adjudicación o como valor ponderable favorable.

3. DUDAS SOBRE EL FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN

Estado	Original	Página	Página 22 de 24
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160025701107462452		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			
			 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
			 Site

3.1 ¿Se puede entregar un formulario de solicitud totalmente confidencial, es decir, que pueda ser considerado por la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial para construir los pliegos de la licitación, pero que no se publique al resto de licitadores?

No, el formulario de solicitud no puede ser confidencial (los anexos o documentos complementarios, sí).

3.2 ¿Cuál es el formato para presentar la documentación anexa?

El formato de presentación de la documentación será word o pdf.

3.3 ¿Se establece un TRL determinado para las soluciones aportadas?

No se establece un TRL determinado, con la consulta se busca fijar el nivel de madurez de los proyectos.

3.4 ¿Se establecerá un modelo determinado de Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial (DPIIs)?

No se establece a priori ningún modelo de regulación de los DPIIs, estando totalmente abierto a diferentes propuestas por parte de las entidades. No obstante, será necesario que las empresas participantes indiquen sus posibles limitaciones en cuestión de DPIIs y compartición de riesgos.




3.5 Qué significa ¿compartir los derechos de propiedad intelectual con el organismo contratante o para establecer royalties sobre las ventas?

Existen derechos de propiedad preexistentes que son de las entidades, puede haber propiedades preexistentes del comprador público y, por último, las que se generen en el marco de la colaboración. La entidad deberá plantear, en la propuesta, su modelo de gestión de la propiedad intelectual (el preexistente que tiene la entidad y el que se generará en el marco de la colaboración) que considere oportuno.




En la futura licitación se regulará dicha propiedad intelectual.

3.6 En el apartado "Beneficios aportados por la solución propuesta para otros agentes (máx. 850 caracteres)", ¿qué se entiende por "otros agentes"?

Se refiere a otras entidades (en sentido general) que pudieran verse beneficiados (directa o indirectamente) por la propuesta que realizan. A modo de ejemplo, no limitativo: Pueden ser otros organismos públicos, entidades sin ánimo de lucro, otras empresas... Es

Estado	Original	Página	Página 23 de 24
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160025701107462452		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			
			

poner en valor los beneficios (directos e indirectos) que puede dar la solución/proyecto que proponen.

Estado	Original	Página	Página 24 de 24
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160025701107462452		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			
			 Site